COMUNICACION Nº 4236

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a través de su Secretaría de Asuntos Hídricos, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 11.013, artículo 10º remitirá en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días corridos de comunicado el presente, lo siguiente:

1) Si ha sido oficialmente notificado del informe realizado por la Dirección de Defensa Civil de Entre Ríos respecto a posibles inundaciones por el desborde del Río Paraná, públicamente difundido a través de los medios masivos de comunicación en esta última semana del mes de julio del corriente año. En su caso, deberá adjuntar la documental respaldatoria.
2) Cuál es la política hídrica municipal que se implementará – artículo 10º inciso 1) Ordenanza Nº 11.013 -. Deberá adjuntar copia del texto donde se encuentren plasmadas las acciones y/o medidas de seguridad y de prevención de riesgos.
3) Si se han firmado acuerdos interjurisdiccionales que promuevan la planificación, regulación y ejecución de las obras relativas al manejo de los sistemas hidrológicos compartidos y en particular, con la Provincia de Entre Ríos y/o la Ciudad de Paraná. En su caso, deberá adjuntar la documental que contenga dichos acuerdos.
4) Cuáles son los estudios realizados para la construcción, operación, mantenimiento y administración de obras de defensas contra las inundaciones existentes y a construir. Deberá adjuntarse la documental pertinente, en

particular, aquella que refiera a la incidencia del Río Paraná, su posible desborde y efectos sobre la Ciudad de Santa Fe.

SALA DE SESIONES, 6 de agosto de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia